



# Anuncio de adjudicación

Número de Expediente **PN20240308 PROG2**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 06-08-2024 a las 13:56 horas.



## Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

## Entidad Adjudicadora

→ **Dirección General de la Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias**

→ Tipo de Administración Entidad con derechos especiales o exclusivos

→ Actividad Principal 9 - Educación

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.centroniemeyer.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XJd3CZr1jr%2BXQV0 WE7IYPw%3D%3D>

### Dirección Postal

→ Avda. del Zinc, s/n

→ (33490) Avilés España

→ ES120

### Contacto

→ Teléfono +34 984835031

→ Correo Electrónico

DIRECTOR@NIEMEYERCENTER.ORG

## Objeto del Contrato: Contratación del servicio de asesoría de programación y curadoría de artes escénicas del Centro Niemeyer

→ Descripción Contar con una persona que pueda ejercer la labor de selección de espectáculos escénicos (teatro y danza) a programar en el Centro Niemeyer con criterios de excelencia, oportunidad, idoneidad y discurso artístico; además conviene que esa persona tenga reconocimiento en el sector y pueda articular tanto el discurso de exhibición de cara al público y a los medios de comunicación como defender y respaldar el contenido ante la crítica especializada y profesionales del sector. Asimismo, y dada la singularidad de la programación escénica del Centro Niemeyer, incorporada a la programación EscenAvilés conjunta con el Ayuntamiento de Avilés, se considera imprescindible que se trate de una persona con el conocimiento necesario como para poder realizar dicha coordinación. Dadas las especiales características de esta necesidad a satisfacer, que están basadas fundamentalmente en la selección curatorial siguiendo criterios y líneas artísticas muy específicas y planteadas por el propio programador, se considera que el procedimiento de contratación que ha de seguirse sea el de negociado sin publicidad, previsto por el artículo 168.a.2 de la LCSP por razones artísticas.

→ Valor estimado del contrato 36.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 43.560 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 36.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 92300000 - Servicios de entretenimiento.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 15/04/2024 durante 4 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Asturias

→ Código de Subentidad Territorial ES120

### Dirección Postal

→ España

→ Contar con una persona que pueda ejercer la labor de selección de espectáculos escénicos (teatro y danza) a programar en el Centro Niemeyer con criterios de excelencia, oportunidad, idoneidad y discurso artístico; además conviene que esa persona tenga reconocimiento en el sector y pueda articular tanto el discurso de exhibición de cara al público y a los medios de comunicación como defender y respaldar el contenido ante la crítica especializada y profesionales del sector. Asimismo, y dada la singularidad de la programación escénica del Centro Niemeyer, incorporada a la programación EscenAvilés conjunta con el Ayuntamiento de Avilés, se considera imprescindible que se trate de una persona con el conocimiento necesario como para poder realizar dicha coordinación.

Dadas las especiales características de esta necesidad a satisfacer, que están basadas fundamentalmente en la selección curatorial siguiendo criterios y líneas artísticas muy específicas y planteadas por el propio programador, se considera que el procedimiento de contratación que ha de seguirse sea el de negociado sin publicidad, previsto por el artículo 168.a.2 de la LCSP por razones artísticas.

## Condiciones de Licitación

→ [Programas de Financiación](#) No hay financiación con fondos de la UE

## Acta de Resolución

→ [Documento de Acta de Resolución](#)

### Adjudicado

#### Adjudicatario

→ **Antonio Ripoll Planells**

→ NIF \*\*\*\*7737\*\*

→ El adjudicatario es una PYME : Sí

→ País Origen Producto o Servicio : España

#### Dirección Física

→ España

#### Importes de Adjudicación

→ Importe total ofertado (sin impuestos) 36.000 EUR.

→ Importe total ofertado (con impuestos) 43.560 EUR.

#### Motivación

→ **Motivación** Contar con una persona que pueda ejercer la labor de selección de espectáculos escénicos (teatro y danza) a programar en el Centro Niemeyer con criterios de excelencia, oportunidad, idoneidad y discurso artístico; además conviene que esa persona tenga reconocimiento en el sector y pueda articular tanto el discurso de exhibición de cara al público y a los medios de comunicación como defender y respaldar el contenido ante la crítica especializada y profesionales del sector. Asimismo, y dada la singularidad de la programación escénica del Centro Niemeyer, incorporada a la programación EscenAvilés conjunta con el Ayuntamiento de Avilés, se considera imprescindible que se trate de una persona con el conocimiento necesario como para poder realizar dicha coordinación.

Dadas las especiales características de esta necesidad a satisfacer, que están basadas fundamentalmente en la selección curatorial siguiendo criterios y líneas artísticas muy específicas y planteadas por el propio programador, se considera que el procedimiento de contratación que ha de seguirse sea el de negociado sin publicidad, previsto por el artículo 168.a.2 de la LCSP por razones artísticas.

→ **Fecha del Acuerdo** 12/04/2024

→ **Plazo de Formalización** Del 15/04/2024 al 14/04/2026

→ Observaciones: prorrogable dos años más

## Información Sobre las Ofertas

→ Ofertas recibidas 1

→ Número de ofertas recibidas de PYMEs 1

## Proceso de Licitación

→ Contar con una persona que pueda ejercer la labor de selección de espectáculos escénicos (teatro y danza) a programar en el Centro Niemeyer con criterios de excelencia, oportunidad, idoneidad y discurso artístico; además conviene que esa persona tenga reconocimiento en el sector y pueda articular tanto el discurso de exhibición de cara al público y a los medios de comunicación como defender y respaldar el contenido ante la crítica especializada y profesionales del sector. Asimismo, y dada la singularidad de la programación escénica del Centro Niemeyer, incorporada a la programación EscenAvilés conjunta con el Ayuntamiento de Avilés, se considera imprescindible que se trate de una persona con el conocimiento necesario como para poder realizar dicha coordinación. Dadas las especiales características de esta necesidad a satisfacer, que están basadas fundamentalmente en la selección curatorial siguiendo criterios y líneas artísticas muy específicas y planteadas por el propio programador, se considera que el procedimiento de contratación que ha de seguirse sea el de negociado sin publicidad, previsto por el artículo 168.a.2 de la LCSP por razones artísticas.

→ **Procedimiento** Negociado sin publicidad

→ **Tramitación Ordinaria**

→ **Tramitación del Gasto Ordinaria**

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Presentación de la oferta** Manual

## Justificación del Proceso

→ **Código de Motivo** El contrato solo puede ser ejecutado por un operador económico particular debido a la creación o adquisición de una obra de arte o actuación artística única

→ **Descripción** Contar con una persona que pueda ejercer la labor de selección de espectáculos escénicos (teatro y danza) a programar en el Centro Niemeyer con criterios de excelencia, oportunidad, idoneidad y discurso artístico; además conviene que esa persona tenga reconocimiento en el sector y pueda articular tanto el discurso de exhibición de cara al público y a los medios de comunicación como defender y respaldar el contenido ante la crítica especializada y profesionales del sector. Asimismo, y dada la singularidad de la programación escénica del Centro Niemeyer, incorporada a la programación EscenAvilés conjunta con el Ayuntamiento de Avilés, se considera imprescindible que se trate de una persona con el conocimiento necesario como para poder realizar dicha coordinación. Dadas las especiales características de esta necesidad a satisfacer, que están basadas fundamentalmente en la selección curatorial siguiendo criterios y líneas artísticas muy específicas y planteadas por el propio programador, se considera que el procedimiento de contratación que ha de seguirse sea el de negociado sin publicidad, previsto por el artículo 168.a.2 de la LCSP por razones artísticas.

## Detalle de la Licitación:

→ [https://contrataciondeestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=s4f0TV%2FBtbd5\\_r0ngvMetA%3D%3D](https://contrataciondeestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=s4f0TV%2FBtbd5_r0ngvMetA%3D%3D)